



NOTA INFORMATIVA

Abril 039/2019

Resolución de carácter general por la que se brindan las facilidades administrativas y se eximen los pagos y contribuciones que se indican, relacionados con los trámites, permisos y autorizaciones de las viviendas sujetas al proceso de reconstrucción en la Ciudad de México

Resolución de carácter general por la que se brindan las facilidades administrativas y se eximen los pagos y contribuciones que se indican, relacionados con los trámites, permisos y autorizaciones de las viviendas sujetas al proceso de reconstrucción en la Ciudad de México

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 15 de abril, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (“GOCDMX”) la “Resolución de carácter general por la que se brindan las facilidades administrativas y se eximen los pagos y contribuciones que se indican, relacionados con los trámites, permisos y autorizaciones de las viviendas sujetas al proceso de reconstrucción en la Ciudad de México” (la “Resolución”), misma que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

La Resolución tiene por objeto apoyar y brindar las facilidades administrativas que en la misma se prevén para la tramitación de los permisos, licencias, autorizaciones, avisos o cualquier acto administrativo, relacionados con las obras de rehabilitación, reconstrucción y/o demolición, y eximir los pagos y contribuciones relacionadas con la tramitación de los permisos y licencias de las viviendas afectadas por el fenómeno sísmico ocurrido el 19 de septiembre de 2017¹, así como agilizar el proceso de reconstrucción con el propósito de que las personas que sufrieron alguna afectación a causa de dicho sismo (“personas beneficiarias”) recuperen su patrimonio (artículos primero y segundo de la Resolución).

En virtud de lo anterior, a continuación encontrarán un resumen de los aspectos más relevantes de dicha publicación.

A. Marco de Atribuciones de las Dependencias

Mediante la Resolución se establece que las siguientes dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades de la administración pública de la Ciudad de México (“CDMX”) que participen en el proceso de reconstrucción de las viviendas afectadas, brindan diversas facilidades administrativas de acuerdo al marco de sus atribuciones: (i) la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México; (ii) la alcaldía que corresponda por ámbito territorial en el que se aplicará la Resolución²; (iii) la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda³; (iv) la Secretaría de

Administración y Finanzas⁴; (v) la Secretaría del Medio Ambiente⁵; (vi) el Sistema de Aguas⁶; (vii) el Instituto para la Seguridad de las Construcciones; (viii) la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; y (ix) la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (artículo tercero de la Resolución).

B. De los Trámites, Requisitos y Facilidades

Mediante la Resolución se brindan facilidades administrativas para los siguientes trámites (artículos cuarto a décimo segundo de la Resolución):

Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la CDMX	Contenido
Alcaldías	Registro de Manifestación de Construcción tipo A ⁷
Alcaldías	Registro de Manifestación de Construcción tipo B y C ⁸
Alcaldías	Expedición de licencia especial ⁹
Alcaldías	Aviso de terminación de obra de manifestación de construcción tipo A, B, y C
Alcaldías	Autorización de uso y ocupación ¹⁰
Alcaldías	Autorización para la poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en la vía pública ¹¹

¹ En términos de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México y el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México.

² Artículos tercero y cuarto de la Resolución.

³ Artículos tercero, quinto y sexto de la Resolución.

⁴ Artículos tercero y décimo primero de la Resolución.

⁵ Artículos tercero, octavo, noveno y décimo de la Resolución.

⁶ Artículos tercero y séptimo de la Resolución.

⁷ De conformidad con el artículo 32, fracción II, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México (“LOACDMX”).

⁸ *Ídem*.

⁹ *Ídem*.

¹⁰ De conformidad con el artículo 70 del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal (“RCDF”).

¹¹ De conformidad con el artículo 32, fracción IV de la LOACDMX y la norma ambiental para el Distrito Federal (“DF”) NADF-001-RNAT-2006.

Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la CDMX	Contenido
Alcaldías	Autorización para la poda, derribo o trasplante de árboles en propiedad privada ¹²
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Registro de Manifestación de Construcción tipo A ¹³
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Registro de Manifestación de Construcción tipo B y C ¹⁴
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Expedición de licencia especial ¹⁵
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Aviso de terminación de obra de manifestación de construcción tipo A, B, y C
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Autorización de uso y ocupación ¹⁶
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Certificado único de zonificación de uso de suelo ¹⁷
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Constancia de Derechos Adquiridos y Redensificación
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Trámite del dictamen de impacto urbano ¹⁸ (se exime)

¹² *Idem.*

¹³ De conformidad con los artículos 7, fracciones VII, XVIII, 8 fracciones III, IV y 87, fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ("LDUDEF") y 3, fracción IV, 47, 48, 50, 51 fracción I, 52, 54, fracciones I, II, 64, 65, párrafo tercero, 70, fracción II, 128, 244 y 245 del RCDF.

¹⁴ De conformidad con los artículos 7, fracción VII, XVIII, 8 fracción IV, 47 Quáter fracción XVI, inciso c) y 87 fracción VI de la LDUDF y 3 fracciones IV y VIII, 36, 38, 47, 48, 51 fracciones II y III, 53, 54 fracción III, 61, 64, 65 y 70 del RCDF.

¹⁵ De conformidad con los artículos 7, fracciones VII y XVIII, 58, 59 y 87 fracción VI de la LDUDF, 3, fracción IV, 10, 36, 38, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 70 fracción II, 236 y 238 del RCDF y 58 Bis, fracción I de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal ("LAPTDF").

¹⁶ *Ibidem.*

¹⁷ De conformidad con los artículos 3, fracción XXVIII, 4, fracción III, 9, fracción IV, 87 fracción II y 92 de la LDUDF.

¹⁸ De conformidad con los artículos 52 y 63 de la LDUDF, 82, 83, 84 y 86 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 51 y 232 del RCDF.

¹⁹ De conformidad con los artículos 2, 4, fracciones VI Bis y XV, 5, último párrafo, 7, primer párrafo, 16, fracción II, 35, 50, 58, 62, 71, 72, 86 Bis, 86 Bis 1, 106, 110 y 111 de la Ley de Aguas del Distrito Federal ("LADF").

Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la CDMX	Contenido
Sistema de Aguas	Dictamen de factibilidad de servicios hidráulicos ¹⁹
Sistema de Aguas	Evaluación y Aprobación del sistema de captación y recarga de aguas pluviales y residuales al subsuelo ²⁰
Secretaría de Medio Ambiente	Declaratoria de cumplimiento ambiental ²¹
Secretaría de Medio Ambiente	Evaluación de Impacto Ambiental Estratégica ²²
Secretaría de Medio Ambiente	Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Específica ²³
Secretaría de Medio Ambiente	Manifestación de Impacto Ambiental modalidad General ²⁴
Secretaría de Medio Ambiente	Informe preventivo ²⁵
Secretaría de Medio Ambiente	Estudio de Riesgo ²⁶
Secretaría de Medio Ambiente	Solicitud de registro y autorización de establecimientos mercantiles, de servicios y/o unidades de transporte relacionados con el manejo integral de residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial de competencia local que operen y transiten la CDMX ²⁷

²⁰ De conformidad con el artículo 125 Bis 3 de la LADF.

²¹ De conformidad con los artículos 46 y 58 Quinques de la LAPTDF.

²² De conformidad con los artículos 9, fracción V, 44, fracción I, 46, 47 y 53 de la LAPTDF y artículos 3, fracciones VIII bis, XV y XXXI, 4, fracción I, 8 bis 1, 8 bis 2, 8 bis 3, 8 bis 4, 8 bis 5, 8 bis 6, 8 bis 7, 8 bis 8, 8 bis 9, 8 bis 10, 44, 46 y 67 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo ("RIAR").

²³ De conformidad con los artículos 9, fracción V, 44, fracción II, 46, 47, 48 y 53 de la LAPTDF y artículos 3, fracciones VIII bis, XV y XXXI, 4, fracción I, 36, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46 y 67 del RIAR.

²⁴ De conformidad con los artículos 9, fracción V, 44 fracción III, 46, 47 y 53, de la LAPTDF y artículos 3, fracciones VIII bis, XV y XXXI, 4, fracción I, 36 fracción I, 37, 40, 44, 46 y 67 del RIAR.

²⁵ De conformidad con los artículos 9, fracción V, 44, fracción IV, 53, 55, 56, 57 y 58 la LAPTDF y artículos 3, fracciones VIII bis, XV, XX y XXXI, 4, fracción I, 81, 82, 83, 84 y 85 del RIAR.

²⁶ De conformidad con los artículos 9 fracción VI, 44 fracción V, 46, 47, 53, 57 fracción VIII, 177 y 180 fracción I, de la LAPTDF y artículos 3 fracciones VIII bis, XIV, XV y XXXI, 4 fracción I, 36 fracción III, 39, 42, 44, 46 y 67 del RIAR.

²⁷ De conformidad con los artículos 6, fracción XVIII de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, 9, fracción XXXI, 140, 169, 170, 172 y 174 de LAPTDF; 26, fracciones VIII y XX de la Ley

Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la CDMX	Contenido
Secretaría de Medio Ambiente	Autorización para la poda, derribo, trasplante y restitución de árboles ²⁸
Secretaría de Medio Ambiente	Autorización para la poda, derribo o trasplante de árboles en propiedad privada ²⁹
Secretaría de Medio Ambiente	Tiros oficiales, con la finalidad de que la disposición final de los residuos producto de la ejecución de las obras, no se haga en áreas naturales protegidas
Secretaría de Medio Ambiente	Plan de manejo de residuos de la construcción y demolición para trámites de impacto ambiental ³⁰
Secretaría de Administración y Finanzas	Para la declaración del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, en asuntos de adquisición, enajenación, transmisión o aplicación de la propiedad de las viviendas unifamiliares y multifamiliares afectadas por el fenómeno sísmico ocurrido el 19 de septiembre de 2017, se realizará la adecuación en el Sistema Cerrado de Notarios, a efecto de obtener la referida declaración, así como el recibo de pago correspondiente
Secretaría de Administración y Finanzas	En los casos en los que no se cuente con cuenta predial, para lo cual bastará la comunicación del notario autorizante, en escrito libre, sin necesidad de utilizar el Sistema Integral de Gestión y Actualización de Predial.
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	Búsqueda de antecedentes registrales
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	Certificado de Inscripción
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	Certificado de libertad de existencia o inexistencia de gravámenes,

Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la CDMX	Contenido
	limitaciones de dominio y anotaciones preventivas único
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	Constancia de antecedentes registrales
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	Inscripción de actos jurídicos contenidos en documentos públicos o en documentos privados registrables o inscribibles con apego a la normatividad aplicable, según sea el caso;
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	Devolución de documentos boletinados como "Salida Sin Registro"

C. De los Pagos y Contribuciones que se Eximen

Finalmente, mediante la Resolución se exime el 100% del pago de las siguientes contribuciones y derechos a favor de las personas físicas y morales que construyan vivienda para las personas beneficiarias, siempre y cuando sean aplicables respecto a la edificación de dichas construcciones (artículo décimo octavo de la Resolución):

1. Contribuciones de Mejoras³¹;
2. Derechos por la inscripción de diversos actos jurídicos³²;
3. Derechos por la Expedición de Copias Certificadas de Heliográficas de Plano y Constancias de Adeudo³³; y
4. Derechos por los Servicios de Revisión de Datos e Información Catastrales³⁴.

* * * * *

Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, lineamientos generales y mecanismos aplicables al procedimiento de registro y autorización de establecimientos mercantiles, de servicios y/o unidades de transporte relacionados con el manejo integral de residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial de competencia local que operen y transiten la CDMX y norma ambiental para el DF NADF-007-RNAT2013.

²⁸ De conformidad con la norma ambiental para el DF NADF-001-RNAT-2006.

²⁹ De conformidad con la norma ambiental para el DF NADF-001-RNAT-2006, artículos 87, 88, 89, 118, 119 y 120 de la LAPDF, 13 y 14, Ley de Salvaguarda de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal.

³⁰ *Ibidem*.

³¹ Artículo 165 del Código Fiscal de la CDMX ("CFCDMX").

³² Artículos 196, 197, 200, 201, 202 y 202 del CFCDMX.

³³ Artículo 248, fracciones III y XII del CFCDMX.

³⁴ Artículos 250 y 251 CFCDMX.

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el

presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.